



CUT: 134555-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0266-2021-ANA-OA**

San Isidro, 19 de octubre de 2021

### **VISTOS:**

El escrito de fecha 12 de marzo de 2020, presentado por el obligado Elmer Escobedo Rosales; el Memorando N° 1074-2021-ANA-AAA.UV de fecha 23 de agosto de 2021, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 718-2021-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2020-ANA-AAA.UV de fecha 19 de febrero de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, sancionó al obligado Elmer Escobedo Rosales con una multa equivalente a cero coma cinco (0.5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir los numerales 1° y 3° del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con los literales a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con el escrito de fecha 12 de marzo de 2020, el obligado Elmer Escobedo Rosales solicitó el fraccionamiento de la deuda en ocho (08) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 1439404-3-P realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 430.00 (Cuatrocientos treinta con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,720.00 (Un mil setecientos veinte con 00/100 soles); en consecuencia,

Que, mediante el Memorando N° 1074-2021-ANA-AAA.UV de fecha 23 de agosto de 2021, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Elmer Escobedo Rosales;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 718-2021-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado Elmer Escobedo Rosales por el importe de **S/ 1,720.00 (Un mil setecientos veinte con 00/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 718-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000718-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,720.00	216.65	2.93	213.72	1,506.28	31/10/2021
2	1,506.28	216.65	2.56	214.09	1,292.19	30/11/2021
3	1,292.19	216.65	2.20	214.45	1,077.74	31/12/2021
4	1,077.74	216.65	1.83	214.82	862.92	31/01/2022
5	862.92	216.65	1.47	215.18	647.74	28/02/2022
6	647.74	216.65	1.10	215.55	432.19	31/03/2022
7	432.19	216.65	0.74	215.91	216.28	30/04/2022
8	216.28	216.65	0.37	216.28	0.00	31/05/2022

**Artículo 3°.- ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Elmer Escobedo Rosales, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota y a la Administración Local de Agua Cusco.

Regístrese y comuníquese

FIRMADO DIGITALMENTE

**Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros**  
Directora  
Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua